



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2018, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.
- ORDENANZA FISCAL TASA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL.
- ORDENANZA TARIFA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO.
- ORDENANZA TARIFA SERVICIO RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO.
- ORDENANZA TARIFA SERVICIO TANATORIO en Dependencia Cementerio.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Santa Cruz del Retamar 30 de octubre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Alberto E. Fernández González.
Nº. I.-5339